REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-02264**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

Téngase en cuenta que el demandado **ORLANDO FERNANDO CAMPO MENDOZA** fue notificado del mandamiento de pago de manera personal, quien contestó la demanda a través de apoderado la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y dentro del término propuso un medio exceptivo.

Reconócese al abogado diego **JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** como apoderado de la parte demandada.

De otra parte, conforme con el memorial del folio 27 y anexos, previo a resolver lo que corresponda, la parte actora allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante en el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr